Resolución de Alcaldía

N° 156-2023-A-MDAA

Alto de la Alianza, 10 de julio del 2023

VISTOS:

El **MEMORANDO Nº 049-2023-A/MDAA** de fecha 10 de julio del 2023 emitido el despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "*Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, la **Autoridad Nacional de SERVIR**, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante el Informe Legal Nº 079-2012-SERVIR/GPGRH, estableciendo lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo Nº 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que se ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad"; Concordante con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de Ley Nº 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, el cual señala que, el personal del Empleado Público clasificando como Funcionario, Empleador de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público.

Que, conforme el **artículo 6º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,** establece que: *"El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."*, y conforme el artículo 20 numeral 17) de la misma Ley, establece expresamente que son atribuciones del ALCALDE: "**Designar** y cesar al gerente municipal y, **a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza**;" y conforme el artículo 8º del TUO de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el D.S. Nº 004-2019-JUS, expresamente señala lo siguiente: ***"Es válido el acto administrativo dictado conforme al ordenamiento jurídico"***.

Que, mediante la **Resolución de Gerencia General Nº 294-2023-3003EPS TACNA SA** de fecha 07 de julio de 2023, se autoriza la licencia sin goce de remuneraciones a la Sra. LORENNHA LIZBETH SILVA CIFUENTES, por el periodo **del 10 de julio de 2023 al 31 de diciembre 2023**. Debiendo reintegrarse a sus labores al término de esta licencia sin goce de remuneraciones (...).

Que, mediante el **Memorando Nº 049-2023-A/MDAA de fecha 10 de julio del 2023,** emitido el despacho de Alcaldía, se pone a conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica el documento de la referencia, y realizar todos los trámites correspondientes para designar en el cargo de confianza; en la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos a la Abog. Lorennha Lizbeth Silva Cifuentes; a partir del 10 de julio del 2023.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y sus modificatorias y el TUO de la Ley Procedimiento Administrativo General Nº 27444, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Abog. **LORENNHA LIZBETH SILVA CIFUENTES**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA**, según la Escala Remunerativa aprobada mediante la Resolución de Alcaldía Nº 106-2019-A-MDAA, a partir de la fecha, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias,

con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otro acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento e implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente a las partes interesadas y demás unidades orgánicas competentes de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

GERENCIA MUNICIPAL - MDAA - V°B°

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
SGTIC
SGRH
INTERESADOS
Archivo.

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA - MDAA - V°B°